



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0720-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 01 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y cinco (35) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Decana de la Facultad de Enfermería, con el Oficio N° 0256-2018-UNHEVAL-D-FENF, solicita el reconocimiento de deuda, para el pago de devengado del contador CEGESA de la Segunda Especialidad en Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación Temprana, sección Cerro de Pasco; adjuntando el Oficio N° 041-2018-UNHEVAL-UPG-FENF, de la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Enfermería y la planilla por el monto total de S/. 500.00;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 430-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 1258-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

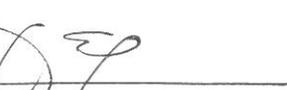
Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 4736-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el monto de **S/. 500.00** (quinientos con 00/100 soles), afecto a la Especifica de Gasto 21.11.299 Otras Retribuciones y Complementos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 096 y Certificación Presupuestal N° 1713, para el pago a la CPC DIANA LUZ DURAN CACHAY, contadora de la Segunda Especialidad en Enfermería Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación Temprana, Cerro de Pasco, de agosto a diciembre de 2017; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FE-DIGA-DUPyP-OGRH-UEyC-File-Archivo

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL